

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Corrección de errores de la Orden 171/2017, de 3 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regula el procedimiento de concesión del Premio al Mérito Empresarial de Castilla-La Mancha. [2017/12429]

Advertidos errores materiales en la Orden 171/2017, de 3 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regula el procedimiento de concesión del Premio al Mérito Empresarial de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 198, de 11 de octubre de 2017, se procede a su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

En la página 24996, en el apartado 1 del artículo 10:

Donde dice:

“1.Teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas del Jurado, la concesión de los premios se otorgará mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de incentivación empresarial, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.”

Debe decir:

“1.Teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas del Jurado, la concesión de los premios se otorgará mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de incentivación empresarial, que deberá ser dictada y publicada en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.”